

Intervención de la diputada Angélica Espinoza García, con el acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, solicita y exhorta a los 80 ayuntamientos municipales de la Entidad y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres, con respeto a su Soberanía, sus funciones y en el ámbito de su competencia instruya a sus respectivas autoridades de salud municipal y se aseguren que las instituciones educativas ubicadas en su respectiva demarcación territorial se cumplan las medidas de higiene para prevenir contagios de covid, entre la población estudiantil. Asimismo, que estos realicen estrategias de desinfección de las aulas de clases e informen a esta Soberanía sobre el tratamiento y cumplimiento que se de al presente acuerdo, lo anterior para los usos y fines a los que haya lugar.

La presidenta:

En desahogo del inciso “c” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Ruego a los diputados por favor, cumplir con el tiempo estipulado a veces aquí en la Mesa se nos pasa pero por favor el reloj marcador se encuentra a mano izquierda de nosotros y derecha de ustedes.

**La diputada Angélica Espinoza
García:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Mesa Directiva.

Y el de mis compañeros diputados,
así como de los medios de
comunicación.

La suscrita diputada Angélica
Espinoza García, integrante de la
LXIII Legislatura al Honorable
Congreso del Estado Libre y
Soberano de Guerrero, con
fundamento en los artículos 44, 61
fracción 45, así como el artículo 313 y
demás aplicables de la Ley Orgánica
del Poder Legislativo del Estado de
Guerrero número 231 vigente someto
a consideración del Pleno de esta
Soberanía, el siguiente Acuerdo
Parlamentario como asunto de
urgente y obvia resolución al tenor de
las siguientes.

CONSIDERACIONES.

Como es de conocimiento general en
el Estado de Guerrero en fechas

recientes se ha reducido
sostenidamente el número de
contagios de covid en el Estado, así
como los casos de personas
hospitalizadas y de defunciones en
las siete regiones después de una
tercera ola que parecía casi
interminable.

El 31 de octubre del 2021 el gobierno
del Estado emitió el acuerdo que
establece los porcentajes de
ocupación y horarios de
funcionamiento de diversas
actividades esenciales y no
esenciales en el Estado de Guerrero
del 1 al 14 de noviembre de 2021,
mediante el cual acordó realizar a
través del Consejo Estatal de Salud,
derivado de la actualización y análisis
de las autoridades sanitarias
federales y estatales, decidió
continuar con el semáforo
epidemiológico en verde y
permanecer los porcentajes de
ocupación, aforos y horarios de las
actividades esenciales y no
esenciales.

Asimismo actividades sociales familiares, económicas, comerciales, turísticas, recreativas, deportivas y todas aquellas afines establecidas en dicho acuerdo, deberán observar las disposiciones sanitarias como son: El uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial de al menos 65 por ciento de alcohol, mantener la sana distancia, el lavado frecuente de manos, toma de temperatura, sanitización de espacios y objetos, cuidado de adultos mayores y grupos vulnerables, evitar las aglomeraciones, reducir la movilidad, así como respetar los porcentajes de aforos y horarios de funcionamiento.

Es obligatoria la ventilación natural en espacios cerrados, como oficinas, restaurantes, salones de clases, instituciones educativas, salones de reuniones y todo aquel establecimiento que preste servicios correspondientes del 1 al 14 de noviembre del 2021, observando los protocolos y medidas establecidas en el artículo segundo y octavo del citado acuerdo.

El 24 de junio del 2021, la Secretaría de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo 15/06/21, por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo escolar 2021-2022, aplicables a toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, mediante el cual se establecieron en su artículo primero un calendario de 200 días para educación básica, preescolar, primaria y secundaria. Y en su artículo segundo un calendario de 195 días para educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

El 27 de julio de 2021, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, mismo que en términos de su segundo transitorio

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Noviembre 2021

abroga el anexo de semáforo por regiones del acuerdo salud estrategia.

Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México emitió el acuerdo número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica preescolar, primaria y secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República. Al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos, con estricto apego y cumplimiento a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias.

De igual forma en el artículo segundo del citado acuerdo da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19: "Las personas o quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que, en correlación con las medidas extraordinarias implementados por la Secretaría de Salud en el marco del artículo 184 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Educación Pública se

La Presidenta:

Diputada, me permite. En base al artículo 79 fracción IX de la Ley

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Noviembre 2021

Orgánica del Poder Legislativo número 231, le informo que el tiempo de presentación de su proposición ha concluido, le ruego concrete a la brevedad.

**La diputada Angélica Espinoza
García:**

Termino diputada presidenta.

ACUERDO PARLAMENTARIO.

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, solicita y exhorta a los 80 ayuntamientos municipales de la Entidad y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres, con respeto a su Soberanía, sus funciones y en el ámbito de su competencia instruya a sus respectivas autoridades de salud municipal y se aseguren que las instituciones educativas ubicadas en su respectiva demarcación territorial se cumplan las medidas de higiene para prevenir contagios de covid,

entre la población estudiantil. Asimismo, que estos realicen estrategias de desinfección de las aulas de clases e informen a esta Soberanía sobre el tratamiento y cumplimiento que se de al presente acuerdo, lo anterior para los usos y fines a los que haya lugar.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TRANSITORIOS.

Artículo primero. Remítase el presente acuerdo parlamentario a los 80 ayuntamientos de la Entidad y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para su pronta y correcta aplicación por ser un asunto de urgente y obvia resolución.

Artículo segundo. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Es cuanto, diputada presidenta.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Noviembre 2021

Versión Íntegra

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada Angélica Espinoza García, integrante de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 44 61 fracción XLV, así como el artículo 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

Como es de conocimiento general en el Estado de Guerrero, en fechas recientes, se han reducido sostenidamente el número de

contagios de COVID-19 en el Estado los casos de personas hospitalizadas y de defunciones, en las siete regiones después de una tercera ola que parecía interminable.

El 31 de Octubre de 2021, el Gobierno del Estado emitió el ACUERDO QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO DEL 1 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2021, mediante el cual acordó realizar a través del Consejo Estatal de Salud, derivado de la actualización y análisis de las autoridades sanitarias federales y estatales, decidió continuar con el Semáforo Epidemiológico en Verde, y permanecer los porcentajes de ocupación, aforos y horarios de las actividades esenciales y no esenciales.

Asimismo las actividades sociales, familiares, económicas, comerciales, turísticas, recreativas deportivas y

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Noviembre 2021

todas aquellas afines, establecidas en dicho Acuerdo, deberán observar las disposiciones sanitarias como: el uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial de al menos 65% de alcohol, mantener la sana distancia, el lavado frecuente de manos, toma de temperatura, sanitización permanente de espacios y objetos, cuidado de los adultos mayores y grupos vulnerables, evitar las aglomeraciones, reducir la movilidad, así como respetar los porcentajes de aforo y horarios de funcionamiento.

Es obligatoria la ventilación cruzada natural de espacios cerrados como oficinas, restaurantes, salones de clases de instituciones educativas, salones de reuniones y todo aquel establecimiento de prestación de servicios, correspondientes al periodo del del al 14 de noviembre del 2021, observando los protocolos y medidas establecidas en el Artículo Segundo y octavo del citado Acuerdo.

El 24 de junio de 2021, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el

Acuerdo 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo escolar 2021-2022, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, mediante el cual se establecieron, en su artículo Primero, un calendario de doscientos días para educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y, en su artículo Segundo, un calendario de ciento noventa y cinco días para educación normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.

El 27 de julio de 2021, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19» mismo que en términos de su Segundo Transitorio abroga el Anexo de "Semáforo por

Regiones" del ACUERDO SALUD ESTRATEGIA.

Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México emitió el ACUERDO número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para 'el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos, con estricto apego y cumplimiento a las disposiciones que emitan las Autoridades Sanitarias;

De igual forma en el artículo Segundo de citado acuerdo, da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19: "Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria", por lo que. en correlación con las medidas extraordinarias implementadas por la Secretaría de Salud en el marco del artículo 184 de la Ley General de Salud. la Secretaría de Educación Pública se encuentra en aptitud realizar las acciones que correspondan en su ámbito de competencia para dar cumplimiento al servicio público educativo.

Por consiguiente y haciendo énfasis a las recomendaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en el acuerdo 23/08/21, relacionado con el regreso a clases, en su título primero, punto tercero, se integran 9 acciones claves, para implementarse en un regreso responsable y ordenado a clases. los tres niveles educativos, se implementarán las siguientes nueve acciones clave:

ACCIONES:

- I. Integrar y activar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en las escuelas de los tipos básico, medio superior y superior, quienes deberán establecer comunicación con su centro de salud más cercano cuando se requiera;
- II. Establecer filtros de salud: en casa, en la entrada de la escuela y en el salón de clases;
- III. Lavar las manos con agua y jabón y/o uso de gel antibacterial;
- IV. Usar el cubrebocas de manera correcta sobre nariz y boca;
- V. Mantener la sana distancia;

VI. Dar mayor uso a los espacios abiertos;

VII. Suspendir cualquier tipo de ceremonias o reuniones que concentren a la comunidad escolar;

VIII. Avisar inmediatamente a las autoridades competentes, en caso de que se detecte o se sospeche que alguna persona presente algún signo o síntoma respiratorio relacionado con el virus SARS-CoV2 (COVID-19),
Y

IX. Procurar entre las y los educandos y docentes apoyo socioemocional y promover, entre otros, el curso en línea de SEP-SALUD "Retorno Seguro" climss.imss.gob.mx.

En ese orden de ideas es necesario hacer mención que el retorno a las escuelas se realiza de manera voluntaria y de acuerdo a lo mandado por la Secretaría de educación Pública las clases podrán ser virtuales, híbridas o presenciales.

En ese sentido y conforme a su esfera de competencia, 80 los ayuntamientos y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Noviembre 2021

deberán fortalecer las acciones de prevención, mitigación y contención del virus SARS-CoV-2 COVID-19; disponer de brigadas de sanitización y divulgación durante el periodo de la pandemia, priorizando los lugares de alta concentración de personas como en el caso de las escuelas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El pleno de la sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera atenta y respetuosa solicita y exhorta a los 80 ayuntamientos municipales

de la entidad y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, con respeto a su soberanía, sus funciones y en el ámbito de su competencia, instruyan a sus respectivas autoridades de salud municipales, se aseguren que en las instituciones educativas ubicadas en su respectiva demarcación territorial, y se cumplan las medidas de higiene para prevenir contagios del virus SARS-CoV2 entre la población estudiantil, asimismo realicen estrategias de desinfección de las aulas de clases e informen a esta Soberanía sobre el tratamiento y cumplimiento que se dé al presente acuerdo, lo anterior para los usos y fines a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos en la fecha de su aprobación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 80 ayuntamientos de la Entidad y al Consejo Municipal Comunitario de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Noviembre 2021

Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para su pronta y correcta aplicación, por ser un asunto de urgente y obvia resolución.

Artículo Segundo. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
a 09 de noviembre de 2021.

Atentamente.

Diputada Angélica Espinoza García